



Melute marauoso.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Y para de su contexto Dijo la real cedula y cargo en
y portado y Juro por Dios nro Señor qe su Real cedula se
cumpla y se pague cumplida y fiel mte. como en ella se
y dio las gracias a los Señores Capitulares por lo morreo
que le han hecho de esto nombrando a los señores de qe dize
Juan Penero
Beltrán
Alonso

Cavidos

Quando en la sala Capitular de esta Villa de fortuna a Veinte y cinco
dias del mes de Enero mil setecientos y siete años, los Señores Don
Beltrán de Alcazar y Juan Palaron Penero Alcalde ordin. Don Beltrán y Matias
Perez Repinos, y Pedro Lopez Jurado Consejo Justicia y Pedro de Alcazar
Haber de su Mag. haviendose juntado qe. D. Juan de Luna G. de Luna
por Mag. de esta expresada Villa para complementarla una vez
Provision de S. M. y Señores de su Real y Supremo Consejo de Cast.
se resolvió lo siguiente

Acuerdos

Entre Cavidos de la real provision de S. M. y Señores de su Real
y Supremo Consejo de Castilla sobre el aditamento del En real de Castilla
en cada Quintal de Panilla y Sosa que se consume qe los Señores
Labradores no solo de esta Villa, si de los de la Ciudad de Soria
y otras Ciudades Villas y lugares de este Reyno para la man-
utencion en ensenanza y alivio de los Niños y pobres que se per-
cosen en la Casa de Misericordia de esta Ciudad, y en esta
esta Villa Dijo que obedecian y obedecian con el respeto y con-
xacion devida como Carta de Su Rey y Señor Natural, y en que
lo asenoreo y Cumplim. en atencion a que los dos species de
Panilla y Sosa que mencionan el citado real Despacho que para
Cobrar ambos produce el Arrenero de esta Ciudad y los qe
se hallan cargados y contribuyen a S. M. que Dios

